



- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: Polígono 3, parcela 17, Finca Navalagrulla, del término municipal de Valdecaballeros (Badajoz).
- Promotor: Siberia Solar, S.L.

Las personas interesadas podrán presentar sus alegaciones y sugerencias, dentro del plazo anteriormente indicado, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Paseo de Roma, s/n., Mérida.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 13 de febrero de 2008. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

• • •

ANUNCIO de 14 de febrero de 2008 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 1.386 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/223/07. (2008080507)

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación cuyas características son:

- Instalación solar fotovoltaica de 1.386 kW nominales, constituida por 2 instalaciones individuales, una de 990 kW y otra de 396 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 630 kVA y 250 kVA respectivamente, con relación de transformación 20 kV/420 V, alojados en el interior de casetas prefabricadas.
- Instalaciones de enlace y conexión constituida por:
 - 1 C.T. con transformadores de 2X630 kVA y relación de transformación 20 kV/420 V y C.T. de 50 kVA para servicios auxiliares.
 - 1 C.T. con transformadores de 1X250 kVA y relación de transformación 20 kV/420 v.
 - Centro de seccionamiento de media tensión provisto de C.T. de 50 kVA para servicios auxiliares.
 - La interconexión entre los centros de transformación y el centro de seccionamiento se hace mediante red subterránea en anillo, con una longitud total de 890 metros.



- La línea de evacuación propuesta será aérea de M.T. Partiendo desde el centro de seccionamiento un tramo de 1.854,3 metros hasta enganchar en el apoyo 5.130 de la línea Navalmoral de 20 kV de la STR Robledo, propiedad de la compañía distribuidora.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: Polígono 33, parcelas 56 y 60 del término municipal de Tiétar-Talayuela (Cáceres).
- Promotor: Render Energías Renovables, S.A.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 14 de febrero de 2008. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

ANUNCIO de 12 de febrero de 2008 sobre acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada "Confederación de Entidades para la Economía Social y Autónomos de Extremadura (CEPES Extremadura)".

Expte.: CA/170. (2008080479)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del derecho de asociación sindical, se hace público:

Que el día 18 de diciembre de 2007, fue presentada a depósito Certificación del Acta de la modificación estatutaria aprobada en el Congreso, celebrado el 13 de diciembre de 2007, así como los nuevos Estatutos modificados, de la organización empresarial denominada "Confederación de Entidades para la Economía Social y Autónomos de Extremadura" (en siglas CEPES Extremadura), a la que correspondió el expediente de depósito número CA/170; cuyo ámbito territorial es de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y su ámbito funcional, conforme al art. 7 de su texto estatutario, está integrado por "... aquellas organizaciones legalmente constituidas e inscritas en el Registro correspondiente y cuyo ámbito de actuación sea la Comunidad Autónoma Extremeña que agrupen a unidades empresariales o empresas basadas en los principios de la autogestión por parte de sus trabajadores y cuyo capital social pertenezca mayoritariamente a éstos. Dentro de esta definición, se encuentran con carácter enunciativo y no limitativo las